

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Expediente tratado:

Expediente 28.856 P. de ley: Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra: “Pavimentación de calzada ruta provincial A08 – acceso a Villa Paranacito – tramo II”. (Poder EJECUTIVO)

Expediente 28.799 P. de ley: Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Puente sobre Arroyo el Sauce”. (Poder EJECUTIVO)

Expediente 28.800 P. de ley: Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Puente sobre Arroyo El Desmochado”. (Poder EJECUTIVO).

Ideas principales:

I. Se encuentran presentes el presidente Marcelo **LÓPEZ** junto a los Diputados y Diputadas: ARROZOGARAY, BAHILLO, BENTOS, CALLEROS, LENA, MAIER, MORENO, ROGEL, ROMERO, SALINAS, STRATTA, STREITENBERGER, TABORDA, TODONI, y ZOFF.

II. Se reúne la Comisión de Legislación General, presidida por el diputado Marcelo LOPEZ, a fin de dar tratamiento a diversos expedientes mediante los cuales se propicia la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de distintos inmuebles ubicados en el territorio provincial. En primer término, se considera el **Expediente N.º 28.856**, por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “Pavimentación de calzada ruta provincial A08 – acceso a Villa Paranacito – tramo II”, en el departamento Islas del Ibicuy. Seguidamente, se analizan los **Expedientes N.º 28.799 y N.º 28.800**, referidos a la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de los inmuebles afectados por las obras “Puente sobre Arroyo El Desmochado”, en el Distrito Sauce al Sur, departamento Tala, y “Puente sobre Arroyo El Sauce”, en el Distrito Costa Uruguay, departamento Uruguay, respectivamente. El presidente informa que, en ambos casos, se incorpora un artículo que faculta a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar, respecto de cada inmueble, la necesidad de expropiación total o parcial y, en su caso, a precisar la porción sujeta a expropiación.

Respecto a estos tres expedientes, la comisión resuelve emitir dictamen favorable, con las modificaciones incorporadas en los dos últimos casos, conforme a lo expuesto durante el tratamiento de los mismos.

III. Finalmente, la Comisión emite dictamen favorable sin modificaciones respecto del **Expediente N.º 28.164**, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de dos hectáreas ubicado en la comuna de El Solar y San Carlos, departamento La Paz,

con destino a la construcción de viviendas y a la ejecución de servicios públicos e infraestructuras complementarias.

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.